JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2020-00231-00

Chinácota, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Estese a lo resuelto en auto del 28 de abril hogaño, respecto de que se debe **enviar por separado la notificación** respectiva a JILMAN CONTRERAS CHAVEZ, WILLIAM CONTRERAS CHAVEZ, ALDAIR CONTRERAS CHAVEZ, DONCAN CONTRERAS CHAVEZ, JENIFER CONTRERAS CHAVEZ y ADRINA CONTRERAS CHAVEZ, es decir, para cada uno una comunicación a la dirección en donde reciben notificaciones, así mismo se les debe informar el correo electrónico de este juzgado jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitir la respuesta pertinente.

Se tiene que las referidas personas no han allegado respuesta alguna en relación con la notificación que se les envió.

De otra parte, se deja sin efecto y sin valor lo resuelto en el referido proveído en relación con la presunción de repudio de la herencia de DAVID CONTRERAS CHAVEZ, dado que tampoco se le informa la dirección electrónica del juzgado para allegar su respuesta estando este detenido tal y como lo informa el apoderado de la parte demandante, por lo que se requiere remitir nuevamente la comunicación respectiva a efectos de no vulnerarle el derecho que le asiste.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez